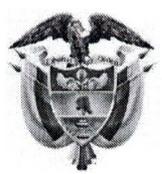


TERMINOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá D. C., noviembre diez 10) de dos mil veinte (2020)

REF.: Pérdida de competencia de Defensor de Familia en el proceso de Restablecimiento de Derechos de la adolescente VALERIE SAMANTHA RUIZ GUERRERO. Rad. No. 11001311002220200052400

De conformidad con lo establecido por el numeral 4° del artículo 119 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en concordancia con el numeral 20 del artículo 21 del C.G.P., este Despacho Judicial avoca conocimiento de las presentes diligencias por PÉRDIDA DE COMPETENCIA DEL DEFENSOR DE FAMILIA, adelantado a favor de la adolescente VALERIE SAMANTHA RUIZ GUERRERO, en consecuencia se dispone;

Notifíquese al Defensor y Procuradora de Familia delegados para este Despacho para los fines legales pertinentes.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez